

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 241

MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RRR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		Ptas.	FUERA DE CORDOBA		Ptas.
Trimestre ...	36		Trimestre.....	45	
Seis meses...	66		Seis meses...	84	
Un año	120		Un año.....	150	
Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.					
Id.	Id.	Id.	año anterior.....	2'00	>
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores	3'00	>
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Actura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 3.675

Don Vicente Basabe Bujalance, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados, que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Fuente la Lancha, la documentación catastral de dicho término municipal, integrada por los polígonos del 4 (ambos inclusive) durante el plazo reglamentario de tres meses. Las reclamaciones referentes a nombres de los propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficie, forma o situación de los linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial de Catastro de dicho término. Córdoba, 4 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Basabe.

Recaudación Ejecutiva de Hacienda en la Zona de Rute

Núm. 3.651

Provincia de Córdoba.—Término municipal de Benamejé.

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador auxiliar de dicha Zona. Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Recaudación Ejecutiva se instruye por el concepto de Contribución Rústica, contra doña María de la Fuente, por débitos en favor de la Hacienda pública, importante a la cantidad de pesetas 300'15 de principal, mas 60'05 pesetas de recargos de apremio, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA.—El oficio recibido del Ayuntamiento de Benamejé relativo a la deudora a la Hacienda pública doña María de la Fuente, unase al expediente de su razón para que surta sus efectos; y como

quiera que según examen del mismo, referida deudora es desconocida por esta Recaudación Ejecutiva, requiérase a dicha deudora, a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos fijados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benamejé e insertos al mismo flemo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de ocho días a contar desde el inmediato siguiente al de su publicación, comparezcan en esta Recaudación Ejecutiva a satisfacer el débito en favor de la Hacienda pública, importante a la cantidad de trescientas pesetas con quince céntimos más sesenta pesetas con tres céntimos de recargos de apremio al veinte por ciento sobre el principal, señalen domicilio o nombren representante legal con quien se entiendan las diligencias y notificaciones practicadas a su nombre en expediente de apremio; con la advertencia de que si no cumplen el requerimiento hecho, serán declarados rebeldes, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía, cuyas diligencias y notificaciones se llevarán a cabo mediante lectura íntegra de las mismas a las horas de oficina, ante el público concurrente y en presencia de dos testigos que firmarán en ellas con el Ejecutor correspondiente.

Todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y en cumplimiento a la transcrita providencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, llamo y emplazo a doña María de la Fuente, a sus herederos o causahabientes, por medio del presente edicto fijado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benamejé e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de ocho días a contar desde el inmediato siguiente a su publicación, comparezca en esta Recaudación Ejecutiva sita en calle Francisco Salio núm.

59, de la villa de Rute (Córdoba), a satisfacer el débito por el concepto de Contribución Rústica importante a la cantidad de 300'15 pesetas de principal mas 60'03 pesetas de recargos de apremio al 20 por 100, de los años 1949 al 1952 inclusive; con la advertencia de que si no comparecen serán declarados rebeldes, y a partir de esta fecha se continuará el procedimiento en su rebeldía, surtiendo efecto las diligencias y notificaciones que se practiquen, mediante lectura de las mismas a las horas de oficina, ante el público concurrente y en presencia de dos testigos.

Benamejé, 27 de septiembre de 1952.—El Agente, Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

núm. 3.677

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Gregorio Sánchez Aroca, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que declaró en estado de ruina la casa número dos de la calle Morería, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 2 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 3.629

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automó-

viles de este Municipio para 1953, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez, 30 de septiembre de 1952.—Rafael Cerezo.

DORA MENCIA

Núm. 3.631

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de las clases A, B y C de la Patente Nacional de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre venidero, para que por los interesados puedan ser examinados y oír sus reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 29 de septiembre de 1952.—José Arrebola.

GUADALCAZAR

Núm. 3.632

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar el expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para audiencia de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento y efectos.

Guadalcázar, a 29 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Núm. 3.633

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Hago saber: Que el acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, respectivo a la solicitud al ltmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de autorización para prescindir del orden de imposición municipal de las exacciones que establecen los artículos 575 al 580 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a sus efectos en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para audiencia de reclamaciones, de conformidad con los artículos 694 y si-

guientes de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Guadalcázar, a 29 de septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Vicente Muñoz.

ESPIEL

Núm. 1.455

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de esta villa, en el pasado mes de febrero, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo, apartado 10.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 2

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán.

Asisten los Tenientes de Alcalde señores Querol y Madrid y el infrascrito Secretario - Interventor don Julián Recuero Calero.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el pasado mes de enero, el balance de operaciones realizadas en Contabilidad municipal en el mismo mes y las Cuentas de Recaudación correspondiente al mismo período de tiempo.

Incluir en las listas de familias pobres con derecho a disfrutar de asistencia médico-farmacéutica gratuita a las vecinas María Rivera Fernández e Isabel Giménez Arévalo.

Aprobar los Padrones para la exacción de diversos Derechos y Tasas y que se pongan al cobro durante el presente mes de febrero y primera quincena de marzo en período voluntario.

Aprobar diversos conciertos para exacción de distintos Impuestos municipales, según las propuestas formuladas por el Negociado correspondiente.

Sesión ordinaria del día 9

Se celebra en iguales circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de aquella, se acuerda.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Conceder un puesto fijo para la venta de carnes en la plaza del Mercado al vecino don Tomás Dueñas Rubio.

Autorizar a don José Gil Hinojosa, para abrir una puerta accesoria en su casa-vivienda sita al número 9 de la calle Cerrillo de las Cruces de esta villa.

Designar al vecino D. Luis Querol García para que, como Tallador, intervenga en el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1952.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra como las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Incluir en la lista de familias pobres con derecho a disfrutar de asistencia médico-farmacéutica gratuita, a la vecina Emilia Gallego Najar.

Desestimar instancia de don Juan García Bartolomé, solicitando la baja de un carro de su propiedad en el padrón de la tasa por rodaje de vehículos por las vías municipales del término, en razón a no haberse formulado dicha petición dentro del plazo reglamentario.

Sesión del día 23

Se celebra en las mismas circunstancias que las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Subvencionar con la cifra de 200 pesetas a la Obra Sindical Educación y Descanso, para que pueda trasladar a este pueblo la Colonia espelena en Córdoba, el próximo día 25 de abril, fiesta de nuestra Patrona la Santísima Virgen de Estrella.

Que se proceda a la numeración de los nichos y bovedillas existentes en el Cementerio municipal de Nuestra Señora del Carmen de esta villa.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Espiel, 29 de febrero de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de esta villa, en su sesión del día de la fecha.

Espiel, 1.º de marzo de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.623

Conforme a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Cabra y su partido, en la causa 63 de 1952, sobre lesiones, se llama a un individuo alto, pelo algo rubio, con grandes entradas, usa bigote, tiene sobre unos 36 años, con cazadora clara y pantalón oscuro, casado con una mujer baja, fina, pelo rubio, de unos 25 años, viste buena ropa, los cuales se encontraban en la feria de esta ciudad, 5 al 8 del corriente mes, vendiendo un artículo para limpiar metales y que se hospedaron en casa de Francisco Povedano, calle Redondo Márquez, habiéndose marchado de esta localidad al parecer a Lucena, el día 8 del corriente mes, a fin de ser oído en expresada causa, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabra, a 25 de septiembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.624

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas número 205 del corriente año, seguido en este Juzgado contra Juan Muñoz, operario de don José Baena Rojano, vecino de Baena y en la actualidad en ignorado paradero, por entrada en heredad ajena con daño, se notifica por medio de la presente a dicho condenado la parte dispositiva de la sentencia recaída con fecha 21 de agosto del corriente año, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Muñoz, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado en 50 pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria.

Castro del Río, a 29 de septiembre de 1952.—El Secretario, Antonio Clavero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.652

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de CASTRO DEL RIO, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clase	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardin.....	Unica	2.703	1	27	72
Huerta frutales riego pie....	1.ª	2.703	95	79	60
Huerta frutales riego pie....	2.ª	2.287	116	61	99
Huerta riego pie.....	1.ª	2.082	1	01	30
Huerta riego pie.....	2.ª	1.280	12	02	80
Huerta frutales riego noria..	1.ª	1.590	36	70	92
Huerta frutales riego noria..	2.ª	1.227	8	90	37
Huerta riego noria.....	1.ª	1.747	2	38	75
Huerta riego noria.....	2.ª	1.400	1	55	06
Cañaveral.....	Unica	1.400	31	62	
Cereal riego.....	Unica	1.239	79	27	25
Era.....	Unica	691	24	77	49
Cereal.....	1.ª	691	458	87	60
Cereal.....	2.ª	527	1.268	44	96
Cereal.....	3.ª	413	3.209	78	08
Cereal.....	4.ª	363	4.676	41	25
Cereal.....	5.ª	308	2.654	07	26
Cereal.....	6.ª	254	603	73	28
Cereal.....	7.ª	199	423	64	68
Olivar.....	1.ª	1.230	98	81	30
Olivar.....	2.ª	1.012	1.154	12	49
Olivar.....	3.ª	576	3.270	88	41
Olivar.....	4.ª	358	2.083	43	01
Olivar.....	5.ª	249	190	36	38
Víña.....	1.ª	1.943	4	83	63
Víña.....	2.ª	1.088	53	35	37
Olivar víña.....	Unica	467	2	21	25
Frutales.....	Unica	249	1	99	38
Salinas.....	Unica	47.545		40	01
Encinar cereal.....	Unica	208	387	48	11
Almendral.....	Unica	283	4	83	49
Arboles de ribera.....	Unica	380	30	34	24
Eucaliptal.....	Unica	146	22	50	
Soto.....	1.ª	316	59	40	73
Soto.....	2.ª	249	19	97	45
Monte bajo.....	Unica	47	6	67	70
Pastizal.....	Unica	22	22	75	92
Improductivo.....	—	—	209	78	10
TOTAL.....			21.277	51	44

Córdoba, a 4 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.